

PAGINA		PAGINA
987	Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla referente a la oposición restringida para proveer las plazas que se citan.	
987	Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer dos plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.	
987	Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente a la oposición restringida para proveer dos plazas de Arquitecto.	
987	Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal.	
987	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Agrónomos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos servicios municipales.	
988	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer seis plazas de Médicos Tocoginecólogos.	
	Resolución del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) referente a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que se citan.	988
	Resolución del Ayuntamiento de Parla (Madrid) referente a la oposición restringida para provisión de una plaza de Sargento de la Guardia Municipal.	988
	Resolución del Ayuntamiento de San Fernando referente a la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza actualmente vacante de Arquitecto municipal.	988
	Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se hace público el nombre de la opositora admitida a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.	988
	Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se hace público el nombre del opositor admitido provisionalmente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo municipal.	988
	Resolución del Ayuntamiento de Valverde de Llerena referente a la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Municipal de este Ayuntamiento.	988

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**1056** *ORDEN de 13 de enero de 1978 por la que se señala la media aritmética simple de la siniestralidad del sector de Entidades de Crédito a los efectos prevenidos por la de 23 de junio de 1977.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 23 de junio de 1977 reguló los porcentajes para calcular la previsión para insolvencias y el funcionamiento del Fondo de Autoseguro de Crédito. En cuanto a este último, el apartado cuarto de la Orden establece que el límite del mismo no podrá en ningún caso superar el resultado de aplicar el coeficiente uno coma cincuenta a la media aritmética simple de la siniestralidad del Sector en los tres ejercicios anteriores, estando previsto que este Departamento señale la media aritmética mencionada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Seguros, previo informe de la Inspección Tributaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 23 de junio de 1977 y con el fin de determinar el límite máximo del Fondo de Autoseguro de Créditos a constituir correspondiente al ejercicio de 1977, se estima la media aritmética simple de la siniestralidad del Sector en los tres ejercicios anteriores en el uno coma setenta por mil de los capitales en riesgo.

Segundo.—En consecuencia, el saldo del mencionado Fondo, una vez deducidos del mismo los fallidos de 1977 y efectuada la dotación correspondiente, no podrá exceder del dos coma cincuenta y cinco por mil de los capitales en riesgo existentes al cierre del ejercicio.

Tercero.—El concepto de capitales en riesgo comprende el importe de la cartera de efectos, incluidos los efectos redescontados en el Banco de España, los préstamos y créditos y los deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1978.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

### MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**1057** *REAL DECRETO 3412/1977, de 21 de diciembre, por el que se modifica la partida arancelaria 47.02 (Desperdicios de papel y cartón; manufacturas viejas de papel y cartón, utilizables exclusivamente para la fabricación de papel).*

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, de treinta de mayo, del Ministerio de Comercio, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente modificar la partida cuarenta y siete punto cero dos, en el sentido de unificar las subdivisiones existentes.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derechos arancelarios
47.02	Desperdicios de papel y cartón; manufacturas viejas de papel y cartón utilizables exclusivamente para la fabricación de papel .....	3 % Mínimo específico, 0,35 ptas/kg.